

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL LIC. OMAR HERNÁNDEZ PALACIOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2020” el día **24 de abril del 2020**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2020” publicados el día **20 de enero del 2019** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.002/20

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Peatonal J. Ortiz de Domínguez 219, Centro, 37000 León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Infraestructura Social.



Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.002/20

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”.

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.002/20


El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 01 de diciembre del 2020.

Por "La Contraloría"



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Lic. Omar Hernández Palacios
Director General de Desarrollo Social y
Humano

Anexo único

Nombre de la Dependencia/Entidad		Dirección General de Desarrollo Humano y Social	
Programa Evaluado		Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2020	
Tipo de Evaluación		De Diseño	

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad	Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)		Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
				Específico	Institucional	Intergubernamental	Federativa	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)			
Diagnóstico	ASM 1	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el diagnóstico del Programa Infraestructura Social, necesita identificar claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención, el área de intervención y la población objetivo.	x									LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273
	ASM 2	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias para que el Diagnóstico presente una redacción de problema central que se apegue a los elementos señalados en la MML, así como definir claramente su población potencial y población objetivo.		x								LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273
	ASM 3	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del programa Infraestructura Social, para que sus términos sean correspondientemente inversos entre la situación negativa planteada en el árbol de problemas y la situación positiva del árbol de objetivos.										LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273



GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ASM	Descripción	Indicador	Responsable	Director	Objetivo	Fecha	Contacto
ASM 4	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Fin del Programa de Infraestructura social, a fin de que cumpla con las Reglas de Sintaxis: El que: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema, sea compatible con la problemática detectada. Debe reformularse en forma escrita en que el objetivo superior se encuentra escrito.	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Desarrollo Humano y Social	Responsable de UR	Matriz de Indicadores de Resultados en el nivel de Propósito.	may o 2021	LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273
ASM 5	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito de Programa Infraestructura Social, es necesario que el Propósito del Programa esté redactado conforme a la Sintaxis establecida en la metodología del marco lógico, este vinculado con la problemática planteada en el Diagnóstico y se identifique de forma adecuada a la Población Objetivo.	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Desarrollo Humano y Social	Responsable de UR	Matriz de Indicadores de Resultados en la Sintaxis de Propósito y población objetivo.	may o 2021	LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273
ASM 6	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias a fin de que se identifique adecuadamente el bien o servicio que se entregará a través del programa para los componentes C5 y C9 es necesario que reformule la redacción de los mismos utilizando verbos en participio y únicamente un verbo principal por enunciado.	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Desarrollo Humano y Social	Responsable de UR	Matriz de Indicadores de Resultados, con ajuste a la coherencia y vinculación de Sintaxis y Metodología entre el Problema, Propósito y Población Objetivo.	may o 2021	LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273



Lógica vertical	ASM 7	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, es necesario que establezca supuestos adecuados para el nivel de Actividad, Componente y Fin, para que la Matriz de Indicadores para Resultados cuente con Lógica Vertical.	x		x	x	x	x	Dirección de Desarrollo Humano y Social	Responsable de UR	Matriz de Indicadores de Resultados.	may o 2021	LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273
Indicadores	ASM 8	Para que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano establezca las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuente con Indicador y Ficha de Indicador para el Fin y las Actividades, considerando utilizar distintos tipos de indicadores que le ayuden a generar información diversa del programa.	x		x	x	x	x	Dirección de Desarrollo Humano y Social	Responsable de UR	Matriz de Indicadores de Resultados, con ajuste de Sintaxis en supuestos Componentes y Actividades	may o 2021	LIC. DIEGO AUGUSTO VELAZQUEZ AVILA. diego.velazquez@leon.go b.mx (477) 716 0273

